



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

UNA GESTIÓN JOVEN AL SERVICIO DEL PUEBLO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0035-2020-MPD/A

San José de Sisa, 28 de enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

VISTO:

EL Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 0002 de fecha 24 de enero del 2020 y el Informe N° 110-2020-MPD/GDS, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo señalado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Titular Preliminar de la Ley de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, conforme establece el Art. 10° del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme establece el Art. 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, numeral 3.3, los Gobiernos Locales Tienen como función específica exclusiva concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.

Que, según el Art. 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social; y de acuerdo al Art. 65° de la referida Ley, las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo;

Y estando a las facultades establecidas por el Art. 20°, Inciso 6 de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR / DISPONER** el uso del local de las oficinas del Polideportivo Municipal, ubicado en el Jr. Independencia S/N, para el desarrollo regular de las actividades de la Intervención Saberes Productivos, desde el 24 de enero hasta el 31 de diciembre del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR Y DISPONER** en conocimiento a las áreas correspondientes la entrega y cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO  
REGIÓN SAN MARTÍN

Edwin García Pérez  
ALCALDE PROVINCIAL